

MIÉRCOLES, 6 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 26

4.4. OTROS

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2019-804 *Resolución de la directora de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria autorizando el pago mediante tarjeta de crédito o débito a través de un Terminal Punto de Venta Móvil (GPRS) y reconocimiento EMV de las recaudaciones en carretera relacionadas con expedientes sancionadores de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones ante denuncias de funcionarios/as competentes.*

Con fecha 28 de enero de 2019 se ha recibido en este Órgano directivo solicitud de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Cantabria para la autorización de pago mediante tarjeta de crédito o débito recaudaciones relacionadas con expedientes sancionadores competencia de la citada Dirección, en carretera, ante denuncias de Funcionarios competentes en el ámbito de lo establecido en la Orden HAC/45/2018, de 28 de septiembre, por la que se autoriza el pago mediante tarjeta de crédito o débito de tasas, precios públicos, impuestos y otros ingresos de derecho público a través de un Terminal Punto de Venta Móvil (GPRS) y reconocimiento EMV y se determinan las condiciones de su utilización.

La Orden HAC/45/2018, de 28 de septiembre, establece en su disposición segunda la posibilidad de pagar a través de un TPV móvil GPRS aquellas tasas, precios públicos, impuestos y otros ingresos de derecho público autorizados mediante Resolución del Órgano Directivo competente en materia de Hacienda Pública y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Por lo expuesto anteriormente y en base a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, el artículo 71.f) Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma y la Orden HAC/45/2018, de 28 de septiembre anteriormente citada.

RESUELVO

PRIMERO.- Autorizar el pago mediante tarjeta de crédito o débito a través de un Terminal Punto de Venta Móvil (GPRS) y reconocimiento EMV de las recaudaciones en carretera relacionadas con expedientes sancionadores de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones ante denuncias de Funcionarios/as competentes, en base a lo establecido en la disposición primera y segunda de la Orden HAC/45/2018, de 28 de septiembre.

SEGUNDO.- En los documentos justificativos del ingreso emitidos por los terminales Punto de Venta Móvil (GPRS) y reconocimiento EMV: Carta de pago y ejemplar para la Administración definidos en la disposición quinta y establecidos en el ANEXO I de la Orden HAC/45/2018, de 28 de septiembre, en lo relacionado al "concepto de ingreso" aparecerá la leyenda "sanciones transportes".

Santander, 29 de enero de 2019.

La Directora de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,
Felicidad Pérez Padruno.

2019/804

CVE-2019-804